

Al Despacho del señor Juez, el informe que antecede. Sírvase proveer.

(Original con firma)

SANDRA NIÑO SEGURA  
SECRETARIA

**Rdo.: 2014-00153-00**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL**

Puerto Boyacá, Boyacá, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte  
(2020)

Dentro del proceso **EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA** promovido por el apoderado judicial de **JIMEGA COMUNICACIÓN INTEGRAL S.A.** contra **MAYORLI ROMERO OSPINA**, se decide:

Agregar al expediente el informe presentado por el auxiliar de justicia (secuestre) para los fines pertinentes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

(Original con firma)

**JORGE ANDRÉS GAITÁN CASTRILLÓN**  
**JUEZ**

**Notificación por Estado:** El presente auto se notifica por estado Nro.\_073 del 18 de septiembre de 2020, fijado a las ocho de la mañana. Vence a las seis de la tarde del mismo día.

(Original con firma)

SANDRA NIÑO SEGURA  
SECRETARIA

La Dorada, Caldas, Septiembre 02 de 2020

Señores  
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL  
Puerto Boyacá, Boyacá

REF: PROCESO EJECUTIVO  
DEMANDANTE: GIMEGA COMUNICACIONES  
DEAMANDADO: MAYORLI ROMERO OSPINA  
RADICADO: 2014-153

ASUNTO: INFORME SECUESTRE.

LUIS FERNANDO FERNANDEZ ARIAS, nombrado secuestre dentro del proceso de la referencia, con todo respeto me permito presentar informe de mi gestión realizada como secuestre, de la siguiente manera:

1. La moto embargada y secuestrada se encuentra a disposición del Despacho y las partes, en la Calle 17 No.7-05 de este municipio, y se encuentra en las mismas condiciones que encontraba al momento de la diligencia de secuestro.
2. Ingresos: por este concepto no ha generado suma alguna para reportar al Despacho.
3. Egresos: Se adeuda el parqueadero del vehículo

Atentamente,

  
LUIS FERNANDO FERNANDEZ ARIAS  
C.C.2.126.244  
Secuestre.